



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022202100625.00
Demandante: LILIANA PATRICIA RUIZ URREA
Demandados: GONZALO RUEDA WILCHES, ORLANDO DURAN URIBE.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez la presente demanda declarativa repartida por la Oficina Judicial de la ciudad (1/10/2021). Bucaramanga, (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de restitución de inmueble arrendado promovida por LILIANA PATRICIA RUIZ URREA, por intermedio de apoderado judicial y consultado el sistema de Justicia Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta demanda con las mismas partes, cuyo radicado correspondió al No. 680014003022-2021-00479-00 y mediante providencia del 7 de septiembre se dispuso su rechazo.

El numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo No. 2944 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que modificó parcialmente el **artículo** séptimo, numerales 1 y 2 de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los cuales se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, establece:

2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: *Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma*

Con base en lo anterior, cabe denotar que se debe devolver a la Oficina Judicial –Reparto- la presente demanda, toda vez que fue ASIGNADA a esta dependencia y no fue REPARTIDA, como lo indica la normativa citada, pues así se observa del documento obrante en el expediente (archivo No. 02)

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

DEVOLVER la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado, presentada por **LILIANA PATRICIA RUIZ URREA**, por intermedio de apoderado judicial a la Oficina Judicial Reparto, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143b1c5138aa912f567eccacc8b570421c9801cf603dace2d04c88889dbda875**

Documento generado en 04/11/2021 11:17:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>